



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-35/2022

ACTOR: SIMÓN TABAL RIVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA al actor y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación constante en dos fojas. Lo anterior para los efectos procedentes. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
35/2022

ACTOR: SIMÓN TABAL RIVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
JALCOMULCO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Erika García Pérez** da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de turno de quince de agosto, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite el expediente y oficio EF/137/2024 signado por la Jefa de la Oficina de Hacienda con sede en Coatepec, Veracruz, que entre otras cuestiones, informa a este Tribunal Electoral respecto al requerimiento del pasado tres de junio, en relación al cobro de multas impuestas por este Órgano Jurisdiccional a los integrantes del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, así como a su tesorero.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer. Con fundamento en el artículo 163, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que faculta a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en el Juicio Ciudadano, se **requiere:**

a) Al **Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz**, por conducto de su Presidente para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, rinda el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia y lo dictado en el último incidente de incumplimiento de sentencia, asimismo, aporte los elementos de prueba necesarios con lo que acredite su informe.

b) A la **oficina de Hacienda con sede en Coatepec, Veracruz**, para que informe el estado que guarda el cobro de multas impuestas al Presidente Municipal, Síndico, Regidor y Tesorero todos del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz en las resoluciones incidentales de veintinueve de junio, ocho de septiembre y treinta de noviembre, todas de dos mil veintidós, y diez de febrero, veintiuno de junio y cuatro de octubre todas de dos mil veintitrés y en la de doce de junio de la presente anualidad.

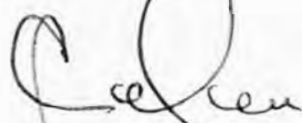
Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir con lo solicitado, dentro del término de **tres días** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx**; y posteriormente por la vía más expedita, en **original o copia certificada legible**; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad.

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, así como a su tesorero, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una medida de apremio en términos de lo establecido en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz, asimismo con los datos de dicha medida impuesta, serán incorporados al catálogo de sujetos sancionados de este Tribunal Electoral consultable en la página <https://teever.gob.mx/tev2022/>.

NOTIFÍQUESE por **oficio** al Presidente Municipal, Síndico, Regidor y Tesorero del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz y por el mismo medio a la Jefatura de la Oficina de Hacienda del Estado, con sede en Coatepec, Veracruz; y por **estrados** al actor y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez